



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos de los integrantes de la lista actual de candidatos, de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Médico de Admisión y Documentación Clínica (Licenciados Sanitarios).

Primero. Mediante Resolución de 15 de abril de 2021 (B.O.C. y L. de 29 de abril de 2021), de la Dirección General de Profesionales, se efectuó convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Médico de Admisión y Documentación Clínica (Licenciados Sanitarios) del Servicio de Salud de Castilla y León.

Segundo. El artículo 8.1 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de éstas, indica que:

«A lo largo de cada año natural, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las inscripciones efectuadas y sus posibles actualizaciones, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.

Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».

Tercero. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, por medio de la presente resolución, se establece como *nueva fecha de corte* de la bolsa de la categoría de personal estatutario de Médico de Admisión y Documentación Clínica (Licenciados Sanitarios) del Servicio de Salud de Castilla y León, el día 15 de diciembre de 2023.

Las modificaciones o los nuevos méritos que se registren en la aplicación informática podrán haberse realizado hasta la fecha establecida como corte, aunque se registren con anterioridad a la misma.

Aquellos integrantes actuales de los listados de candidatos, en el supuesto de que introduzcan nuevos méritos, lo harán obligatoriamente como «nuevos» méritos en lugar de modificar los anteriores.

Las actualizaciones, así como las nuevas inscripciones que se efectúen desde el 16 de diciembre de 2023 en adelante, no serán tenidas en cuenta en el presente corte.

Cuarto. La grabación genérica de méritos en la aplicación informática de la bolsa, sin especificación de los datos concretos de fechas, créditos, etc. no serán objeto de validación, al no ser posible su comprobación por no estar identificado correctamente cada mérito individualmente, y por lo tanto equivaldría a la no grabación del mismo.

Quinto. Los integrantes de los listados de candidatos actualmente en vigor que no actualicen méritos, figurarán con la puntuación obtenida en el corte anterior con las modificaciones, en su caso, de puntuación que se deriven de la aplicación de la normativa vigente: caducidad de cursos de formación continua, baremación de cursos de formación continua de duración inferior a 10 horas).

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de noviembre de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO*